

RESOLUCIÓN NÚMERO 3444 de 2016

(14 SEP 2016)

Por medio de la cual se conforma el Comité Técnico de Educación Rural Territorial en el Departamento de Nariño

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO,
en uso de las facultades constitucionales, legales y en especial conferidas por la Ley 115 de 1994 y Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación Departamental a través de la Subsecretaría de Calidad Educativa, con el compromiso de dar continuidad a las acciones educativas impulsadas desde el Ministerio de Educación Nacional, viene implementando el Programa de Educación Rural Territorial PERT, como una estrategia para atender las necesidades apremiantes del sector educativo a nivel rural.

Que la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política Nacional, define y desarrolla la organización y la prestación de la educación formal en sus niveles preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, no formal e informal, dirigida a niños, niñas y jóvenes en edad escolar, a adultos, a campesinos, a grupos étnicos, a personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales y a personas que requieran rehabilitación social.

Que los artículos 64 y 65 de la Ley 115 de 1994, establecen específicamente lo relacionado con la atención a la educación para la población campesina y rural, con sujeción a los planes de desarrollo respectivos.

Que en el Plan Participativo de Desarrollo Departamental "Nariño corazón del mundo" 2016 – 2019, en el Eje II EQUIDAD E INCLUSION SOCIAL.- PROGRAMA 1: Más y mejor educación en el Corazón del Mundo, en consideración a la ruralidad de la población en el Departamento de Nariño, se establece que el gobierno departamental desarrollará "estrategias pedagógicas incluyentes y significativas" ... "para esto tendrá en cuenta las condiciones sociales, culturales, ambientales y productivas del territorio"¹

Que el Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, firmado en la Habana, Cuba el pasado 24 de Agosto de 2016, en el punto 1.3.2.2 hace referencia al tema de la Educación Rural acordando que el Gobierno Nacional creará e implementará el Plan Especial de Educación Rural y bajo el principio de Integralidad busca asegurar el acceso a la educación como una de las oportunidades de buen vivir.

Que, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño con la asistencia técnica del Ministerio de Educación Nacional, formuló el Plan de Educación Rural Territorial (2009 - 2011), el cual es parte integral del Convenio de Cooperación y Apoyo Interinstitucional No. 1159 de noviembre 3 de 2009, con modificación número 01 de diciembre 19 de 2011, para la ejecución del Plan de Educación Rural del Departamento de Nariño a través de la

¹PLAN PARTICIPATIVO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "Nariño corazón del mundo", 2016-2019. San Juan de Pasto, 2016. Pág. 85.

Nuestra Misión

Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión

Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto-Nariño

NUEVO GOBIERNO



formulación, ejecución y evaluación de proyectos de la entidad territorial. Con la intención de mejorar la calidad, la pertinencia de la educación desde el preescolar hasta la educación media en la zona rural, igualmente incrementar la permanencia de los estudiantes por medio de estrategias que se desarrollarán en los establecimientos educativos.

Que en este contexto y para dar continuidad a las acciones es procedente conformar el Comité Técnico de Educación Rural Territorial para el Departamento de Nariño.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Conformación. El Comité Técnico de Educación Rural Territorial para el Departamento de Nariño, se conformara como una instancia de articulación para la elaboración de planes de acción que buscan satisfacer las necesidades apremiantes del sector educativo a nivel rural, mejorando la calidad y pertinencia de la educación impartida en estas zonas.

ARTÍCULO 2º. Integración. El comité estará integrado por los siguientes funcionarios y representantes, quienes cuando se dificulte su asistencia podrán delegar su participación con voz y voto en las reuniones programadas:

1. El Secretario o Secretaria de Educación Departamental, quien lo presidirá.
2. El Subsecretario o la Subsecretaria de Calidad Educativa.
3. El Subsecretario o la Subsecretaria de Planeación Educativa y Cobertura.
4. El Delegado o la Delegada del PERT en el Departamento de Nariño.
5. El o la Profesional Universitario de Atención a Poblaciones indígenas. ✓
6. El o la Profesional Universitario de Atención a Poblaciones Afro descendientes. ✓
7. El profesional de Análisis Sectorial de Planeación Educativa ✓
8. Dos representantes de los Rectores o de las Rectoras de las Instituciones Educativas del Departamento de Nariño, ubicadas en la zona rural.
9. Un o una representante del Sector Productivo del Departamento de Nariño.
10. Dos Delegados de la Mesa Agraria del departamento de Nariño.

PARAGRAFO PRIMERO. El o la representante de los Rectores o de las Rectoras, será designado(a) entre las diez (10) primeras instituciones educativas de la zona rural con mayor matrícula, según el sistema de información SIMAT, garantizando así su participación en las reuniones que desarrolle el Comité Técnico de Educación Rural Territorial.

PARAGRAFO SEGUNDO. Cuando el Comité lo estime necesario, convocará a las reuniones a las personas que por la pertinencia de sus funciones, estén en capacidad de prestar la colaboración requerida para el cumplimiento de las actividades del Comité Técnico, en el proceso del PERT para el departamento de Nariño. (Los funcionarios citados, tendrán la obligación de asistir a las reuniones programadas).

ARTÍCULO 3º. Funciones. Serán funciones del presente Comité:

1. Actualizar el Plan de Educación Rural Territorial teniendo en cuenta la normatividad existente así como lineamientos y demandas del sector rural y según las competencias del sector educativo.
2. Establecer lineamientos y adoptar decisiones para el buen funcionamiento del Plan de Educación Rural Territorial en el Departamento de Nariño.

Nuestra Misión

Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión

Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto-Nariño



3. Coordinar las actividades desarrolladas en el marco del Plan de Educación Rural Territorial.
4. Realizar seguimiento y evaluación a las actividades programadas por parte de las Instituciones Educativas y de los operadores del Plan de Educación Rural Territorial, en caso de que se contraten estos servicios.
5. Realizar análisis de los informes presentados por las instituciones Educativas y de los operadores de Programas o Proyectos del Plan de Educación Rural Territorial.
6. Servir de instancia de articulación para la elaboración de planes de acción en el cumplimiento de los objetivos y metas del plan de desarrollo departamental de Nariño.
7. Garantizar que las políticas, planes, programas y proyectos encaminados al desarrollo del proyecto de Educación Rural Territorial en el Departamento de Nariño se implementen.
8. Las demás que se consideren necesarias para el cabal cumplimiento sus objetivos.

ARTÍCULO 4º. Convocatorias y Sesiones. El Secretario Técnico del Comité convocará a través de comunicación escrita, donde se indicará el tema, lugar, hora y día dónde se llevará a efecto la reunión.

Las sesiones de carácter ordinario serán una vez por mes y las extraordinarias cuando medie justificación o lo convoque la Secretaria de Educación del Departamento de Nariño.

1. Reuniones periódicas. Se reunirán mensualmente o cuando lo determinen los y las integrantes del presente Comité, previa citación por escrito con indicación del lugar, fecha, hora y orden del día.
2. Quórum. El Comité Técnico de Educación Rural Territorial para el Departamento de Nariño, podrá sesionar válidamente con la participación de la mayoría de sus miembros, esto es la mitad más uno.
3. Secretario(a) Técnico(a). El (la) Secretario(a) del Comité, será el (la) Profesional Universitario que tenga a cargo el Plan de Educación Rural Territorial – PERT en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

ARTÍCULO 5º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en San Juan de Pasto, a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

14 SEP 2016

MYRIAN ESPERANZA ÁLVAREZ GARCÍA
Secretaria de Educación Departamental (E)

Revisó: MYRIAN ESPERANZA ÁLVAREZ GARCÍA
Subsecretaría de Calidad Educativa

Revisó: CARMEN MARIBEL LUNA MORA
Profesional Universitaria de Asuntos Legales

Revisó: NELSON MAURICIO NARVAEZ CHALIAL
Profesional Universitario de Planeación y Cobertura

Proyectó: TERESA DE JESUS NARVAEZ NARVAEZ
Profesional Universitario Calidad Educativa

Nuestra Misión

Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión

Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto-Nariño

NUEVO GOBIERNO

